

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se dictan normas sobre remuneraciones mínimas que habrá de percibir el personal de labranza, pastoreo o guardería, contratados por temporada o con carácter eventual.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se modifica con carácter general los Reglamentos y tablas de salarios para el Campo, vigentes en las distintas provincias españolas, no se consigna la norma precisa para deducir las remuneraciones mínimas que habrá de percibir el personal de labranza, pastoreo o guardería, contratado por temporada o con carácter eventual, por lo que procede subsanar tal omisión.

Asimismo, procede adicionar la citada Orden con las remuneraciones mínimas del personal empleado en las Vaquerías, complementarias de las explotaciones agrícolas o situadas en los cascos o términos municipales de población hasta 10.000 habitantes inclusive, como comprendidos en el ámbito de aplicación de los Reglamentos y normas para el Campo.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

Primero.—Al artículo sexto se adicionará lo que sigue:

Las retribuciones mínimas de los Mayores o Mozos Mayores, Ayudadores o Mozos primeros y Gañanes o Mozos segundos, eventuales, empleados en las distintas labores, excepto en las faenas de recolección, con jornada limitada de ocho horas, será la siguiente:

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
	Pesetas	Pesetas

Mayores o Mozos Mayores	39,50	36,25
Ayudantes o Mozos primeros... ..	37,00	33,25
Gañanes o mozos segundos... ..	35,00	32,00

Segundo.—Al artículo séptimo se añadirá lo que sigue:

Quando el personal empleado en el pastoreo de ganado o guardería de fincas rústicas no se contratase por año, sino por temporada o con carácter eventual, percibirá, según categorías, las remuneraciones consignadas en las tablas que anteceden incrementadas en un 25 por 100.

Tercero.—Al artículo séptimo, una vez adicionado en la forma que se determina en la norma segunda, se añadirá lo que sigue:

Vaquerías en explotaciones agrícolas y cascos de población o términos municipales de menos de 10.000 habitantes

El personal fijo percibirá las remuneraciones mínimas siguientes:

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
	Pesetas	Pesetas
Vaqueros	33,00	30,00
Ayudantes	30,50	27,50
Mozo	29,50	26,50

Se respetarán las condiciones ya establecidas más beneficiosas.

El personal contratado temporal o eventualmente percibirá como mínimo las remuneraciones del fijo, incrementadas en un 25 por 100.

El personal de vaquerías tiene derecho a percibir medio litro de leche diaria.

Vaquero.—Es el trabajador debidamente capacitado para sin intervención de otro personal, ocuparse de la limpieza, trata, alimentación, parición y ordeño del ganado.

Ayudante.—Es el trabajador que sabiendo ordeñar no está capacitado para realizar por sí solo las labores del vaquero, teniendo como misión ayudar a éste.

Mozo.—Es el trabajador dedicado al transporte de los productos del establo al lugar de su venta o domicilio del cliente, con obligación de limpiar los envases y cuidar del ganado que se le confie.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio.)

(G. C.—3.331)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 7 de julio de 1944, por el que se crea el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1946, por el que se aprobaba el Reglamento del citado Montepío, que determina la afiliación automática desde la fecha de su toma de posesión de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local nombrados por primera vez para ocupar en propie-

dad alguno de los cargos, y en evitación de las posibles complicaciones que podrían surgir de no constar de manera fehaciente al expresado Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local la fecha exacta en que la primera toma de posesión en propiedad tuvo lugar, con los consiguientes perjuicios además para los interesados o sus causahabientes, la Dirección General de Administración Local ha acordado que por la Corporación respectiva se dé cuenta al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de toma de posesión de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local nombrados por primera vez para ocupar en propiedad alguno de estos cargos, el hecho de haberse verificado ésta, a los efectos de su afiliación a dicho Montepío.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas de esta provincia, las que, en cada caso, deberán dar cuenta a este Gobierno Civil de haber dado cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.364)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de 1957, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial, con arreglo a las bases que se publican a continuación, adaptadas al nuevo Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, y por las que se anulan las que se insertaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de mayo del corriente año.

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero Industrial de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 15.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, más una gratificación de 12.000 pesetas anuales, y con los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos y

en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrá en ningún caso el que resulte propuesto realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se destinen al efecto.

f) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certifica-

ciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad. Todos estos certificados deberán acompañarse con una declaración jurada de los mismos.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Director o Ingeniero Jefe; un Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros, de la misma especialidad, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Undécima.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Duodécima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244, 5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimotercera. El Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos,

acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de la convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante.

El título de Ingeniero Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

Décimoquinta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. El que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario General, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—3.376) (O.—33.586)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por la Delegación Central de Hacienda, con el núm. 78.284, a favor de Ginés Navarro, Construcciones (S. A.),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García.

(G. C.—3.370)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. convoca concurso público para la adquisición de zapatos, con destino al personal subalterno de la Organización Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 29 del corriente, a las trece horas.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Oficial Mayor.

(G. C.—3.369) (O.—33.585)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Mercedes Fernández Armendia, y su pieza separada de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, que falleció en esta capital, de la que era natural, en su domicilio, calle del Amparo, número cuarenta y dos, portería, a los sesenta y seis años de edad, en estado de soltera, siendo hija de Pedro y de Eugenia; y se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de la finada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se tendrá por vacante la herencia.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.679)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don Tomás Ramírez Hernández, mayor de edad, casado, empleado que es o era del Cuerpo de Correos y que estuvo domiciliado en esta capital, en el piso segundo centro izquierda de la casa número once de la calle de Don Quijote, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, a contestar a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni oírle, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número trescientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Julián Garcimartín Sáez, contra el mismo y otra, sobre declaración de derechos arrendaticios.

Se hace constar que a instancia del actor y por haberse entablado el correspondiente incidente de pobreza, que se encuentra en tramitación, ha sido concedido al mismo tales beneficios provisionales hasta tanto recaiga resolución firme en dicho incidente y que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición del intersado, para el cual obran en la misma las correspondientes copias de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Tomás Ramírez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.678)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera

instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús Martínez Pernas, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y defendido por el Letrado don Jesús Palomino, y de otra, en concepto de demandado, don Vicente Palacios Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y ...

Fallo

Qué debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinte de mayo último, a instancia de don Jesús Martínez Pernas, contra don Vicente Palacios Fernández, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de cinco letras de cambio protestadas y aceptadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio, y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Esteve Vera.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, firmado: Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vicente Palacios Fernández, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—8.283)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Sorribes Anglada, contra don Manuel Lillo Sánchez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un comedor de madera de caoba, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en color verde, aparador y vitrina en buen uso.

Una alfombra de ruedo, con dibujos en color verde y rojo, de 6 por 4, uso corriente.

Un aparato de radio marca «R. C. A.», con tocadiscos microsuro y tres mandos, en perfecto estado de funcionamiento.

Tales bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de Narváez, número treinta y dos.

Para el remate de los mismos se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.292)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita a don Tomás Ramírez Hernández, mayor de edad, casado, empleado, que es era del Cuerpo de Correos, y que estubo domiciliado en esta capital, en el piso segundo centro izquierda de la casa número once de la calle Don Quijote, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, el día diecisiete de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del juicio verbal civil dimanante del juicio de cognición seguido bajo el número trescientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Julián Garcimartín Sáez, contra el mismo y otra, sobre declaración de derechos arrendaticios en el incidente de pobreza entablado por el mismo, debiendo verificarlo por sí o por medio de apoderado en forma, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar si no alega justa causa que se lo impida, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los expresados autos incidentales de pobreza.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Tomás Ramírez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). (C.—13.677)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Manuel Vicente Beltrán, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número ciento diecisiete, contra don Leopoldo Cuesta Jamar, mayor de edad, casado, militar, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, sobre resolución de contrato de subarriendo parcial de dos habitaciones que tiene cerradas y sin habitar, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del número trece, de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, por falta de pago, seguidos a instancia de don Manuel Vicente Beltrán, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, número ciento diecisiete, contra don Leopoldo Cuesta Jamar, mayor de edad, casado, militar, con ignorado domicilio, y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Manuel Vicente Beltrán, contra don Leopoldo Cuesta Jamar, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las dos habitaciones que ocupa el demandado en el piso del que es inquilino el actor, sito en esta capital, calle de Bravo Murillo, número ciento diecisiete, segundo derecha, por falta de pago de la merced subarrendaticia correspondiente a los meses de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y siguientes; apercibiéndole de que en caso de no dejar libre y a disposición del actor las referidas dos habitaciones en el término de dos meses será lanzado judicialmente a su costa, imponiéndole expresamente las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo provee, manda y firma, Felipe González Baza (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Leopoldo Cuesta Jamar,

expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.257)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Francisco Monteserín López, a nombre de doña Carolina Amézola Manso de Zúñiga, contra don William J. Molthen, sobre resolución del contrato de arrendamiento de muebles celebrado en diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco entre la demandante y el demandado, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don William J. Molthen, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de seis días improrrogables comparezca en los autos y conteste a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don William J. Molthen, cuyo domicilio actual se desconoce, a disposición del cual se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de documentos y cédula de notificación y emplazamiento, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.266)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Carmen Martínez Blanco, de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Juan y María del Pilar, natural de Málaga, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 13 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 205, de 1957, en el que aparece como denunciada. (G. C.—3.229) (B.—3.524)

JUZGADO NUMERO 6

Propietarios de los establecimientos donde unas gitanas, el día 23 de enero último, sustrajeron dos latas de pimientos y un trozo de tocino de 1 kilogramo aproximadamente, comparecerán el día 8 de agosto, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 72, de 1957, por hurto, seguido contra Pilar Vargas Heredia y María Martín. (B.—3.510)

Núñez Llerena (Antonio), hijo de Carmen, domiciliado en calle Candelera, número 3 (barrio Orcasitas), comparecerá el día 1 de agosto, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 439, de 1957, por hurto, seguido contra Fidel Gutiérrez Gutiérrez. (B.—3.509)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 115, de 1957—Julio González Martínez y su padre Julián González Cisneros, con domicilio últimamente en calle Nueva, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la

113. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo por don Emiliano Gómez Ugalde y don Manuel García-Aleas Carrasco, en propio nombre y en la representación que dicen ostentar de los restantes contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, encuadrados en el Grupo Sindical de Criadores de Toros de Lidia, sobre declaración de nulidad de la exacción a los reclamantes del citado Arbitrio, con independencia del concertado con la Cámara Sindical Agraria, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el núm. 76/57.

114. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de reclamación económico-administrativa por don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de «Barnices Claessens y Romero Girón» (Sociedad Anónima), contra señalamiento de coeficiente de un 54 por 100 de desgravación por materia prima a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el núm. 87/57.

115. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de reclamación económico-administrativa por don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de «S. A. M. A. S.», contra señalamiento de coeficiente de un 54 por 100 de desgravación por materia prima a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el núm. 86/57.

116. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo, a nombre de la Empresa «F. A. I. S.» (S. A.), contra liquidación de cuota por concepto del Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al segundo trimestre de 1956, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el número 1.388/56.

117. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo, a nombre de la Empresa «Procedimientos Fit» (S. A.), contra liquidación de cuota por concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al segundo trimestre de 1956, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el número de expediente 1.386/56.

118. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo, a nombre de la Em-

Ayudante Mayor de primera clase, 28.800; un Ayudante primero, 20.520; un Delineante Mayor de segunda clase, 27.000; sin que las expresadas modificaciones repercutan en los aumentos graduales que tienen reconocidos ni en el sobresueldo que viene percibiendo el Delineante Mayor.

97. Desestimar instancia de Nicolás Osete Múgica, ex Subalterno de esta Corporación, separado de su cargo como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué instruido en su día, solicitando la revisión del mismo, por no darse ninguna circunstancia de las que determina el artículo 9.º de la Orden de 12 de marzo de 1939.

98. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de diciembre del pasado año, por la que no autoriza la creación de una plaza bis de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, interesada por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón.

Repoblación Forestal

99. Aprobar bases de Consorcio, con el Ayuntamiento de Valdemorillo, para la regeneración forestal de una Dehesa propiedad de dicho Municipio.

100. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, accediendo a la petición de don Cristóbal Abril Egea, se ha servido autorizarle para trasladar el kiosco de material que, para la venta de refrescos, le fué permitido instalar en la Dehesa de Valdelatas, sobre el kilómetro 14 de la carretera de Madrid a Colmenar Viejo, dentro de la misma Dehesa en el límite con la mencionada carretera y el camino que baja al Vivero, en iguales condiciones que le fué hecha la anterior concesión y haciéndole responsable exclusivo si ocupase algún trozo de la cañada, así como del incumplimiento de las disposiciones sanitarias.

101. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, concediendo a don Angel Llorente Sevillano una prórroga,

calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de agosto, y hora de las nueve de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Antonio Ruiz López y otro.

(B.—3.453)

Juicio de faltas núm. 218, de 1957.—Rafael Ximénez Carrillo, de veinticuatro años, soltero, hijo de Gaspar y de Paula, con domicilio últimamente en Alenza, 14, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 13 de agosto, y hora de las nueve de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Gonzalo Sebastián Leman.

(B.—3.454)

Juicio de faltas núm. 174, de 1957.—Manuela Serrano Cueva, de veinte años, hija de Eugenio y de Francisca, con domicilio últimamente en Argensola, número 25, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 13 de agosto, y hora de las nueve de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto.

(B.—3.455)

Juicio de faltas núm. 248, de 1957.—Antonio Florido Florido, de cincuenta y tres años, casado, hijo de Juan y de Dolores, con domicilio últimamente en Galileo, núm. 47, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 13 de agosto, y hora de las nueve de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra José Mangudo Alvarez.

(B.—3.456)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Angel Nieto Fernández, de veinticuatro años, estado soltero, natural de Coza (Ciudad Real), vecino de Madrid, domiciliado en Pintor Rafael de Avila, núm. 57, hijo de Juan Manuel y de Desamparados, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 27 de agosto del

año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 45, de 1957, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.507)

JUZGADO NUMERO 12

Manuela Herrerías Palomino, de veintidós años, soltera, hija de Manuel y de Carmen, natural de Baena (Córdoba), y en paradero desconocido, por el presente se la cita para que el día 24 de julio, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones, al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.556)

JUZGADO NUMERO 13

José Campos Presa, de veintisiete años, soltero, hijo de Alfonso y Pilar, natural de Madrid, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas núm. 237, de 1956, seguido por hurto.

(B.—3.447)

Paulino Goimar González, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Felipe y Consuelo, natural de Pinares (Avila), y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas núm. 924, de 1956, seguido por malos tratos.

(B.—3.448)

Enrique, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, conductor que fué del vehículo M-105.264 en el mes de septiembre próximo pasado, domiciliado últimamente en Granada, se le cita para que el día 8 de agosto, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de

Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que habrá de concurrir en concepto de denunciado, seguido por daños con el número 784, de 1956; apercibido de que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.449)

JUZGADO NUMERO 15

Miguel Borrajo García, de veintiocho años, casado, empleado, hijo de José y Concepción, natural de Granada, y Josefa Pereira Concha, de veintisiete años, casada, hija de Aureliano y Regina, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 26 de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 375, de 1956.

(B.—3.555)

Luis César Rojas García, de sesenta y cuatro años, casado, del comercio, hijo de José Luis y Nicolasa, natural de Parapara (Venezuela), cuyo último domicilio y actual paradero se desconocen, se le cita para que el día 2 de agosto, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 244, de 1957.

(B.—3.554)

JUZGADO NUMERO 19

Urbano Ojeda (Rafael), de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Ecija (Sevilla), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 16, de 1957.

(B.—3.468)

García Sánchez (Juan), de treinta y tres años, soltero, mecánico, hijo de Miguel y de Clemencia, natural de Hellín (Albacete), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días

en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carretera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 673, de 1956.

(B.—3.560)

LA RODA (ALBACETE)

Por orden de Su Señoría se cita a Antonia Torres Urán, de veinticinco años, casada con don Antonio Mengual Manzano, natural de Madrid, la que tuvo su último domicilio en Madrid, para que comparezca el día 30 de julio de 1957 ante este Juzgado comarcal, sito en calle Peñicas, núm. 13, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra la misma por estafa a la R. E. N. F. E., instruyéndole por medio de la presente del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—3.355)

(B.—3.549)

COLLADO VILLALBA

En méritos de lo acordado en providencia de 4 de julio de 1957, dictada en las diligencias núm. 43, de 1957, sobre lesiones de Carmen Jiménez Muñoz, de veintidós años, vecina de Madrid, domiciliada, según dijo, en la calle de Valverde, número 28, por la presente se requiere a dicha lesionada para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, 29, con objeto de ser reconocida por el Médico correspondiente y prestar la oportuna declaración.

(G. C.—3.356)

(B.—3.548)

GETAFE

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia de 26 de junio de 1957, dictada en el juicio de faltas núm. 138, de 1956, sobre daños, contra José Moreno Oyarzo, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día 31 de julio, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación al expresado denunciado, José Moreno Oyarzo, en ignorado paradero, a quien se previene que deberá comparecer, se expide la presente.

(G. C.—3.296)

(B.—3.500)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

hasta 30 de septiembre del año en curso, para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa de la Villa», de Barajas, abonando por ello al cantidad de 1.000 pesetas, y teniendo en cuenta que la concesión no se refiere a la parte perteneciente al Ministerio del Aire, también poblada de pinos bajo la custodia de este Servicio, debiendo ajustarse estrictamente a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe.

102. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, concediendo una gratificación al personal subalterno del Servicio de Repoblación Forestal.

103. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, concediendo una gratificación al personal del Servicio Piscícola.

104. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los gastos de conservación de la Dehesa de Majadahonda, por un importe de 12.040,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

105. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los trabajos de prevención de incendios en el monte «Cerro del Castillo», del término municipal de Collado Mediano, por un importe total de 5.531,39 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

106. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los trabajos de prevención de incendios en el «Cerro de los Angeles», por un importe total de 3.883,13 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

107. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los gastos de conservación en el «Cerro de San Juan», por un importe de 8.475,52 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

108. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la poda en 15 hectáreas del «Cerro de los Angeles», por un importe total de 22.080,96 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

109. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los gastos de conservación en la Dehesa «El Carrascal», por un importe total de 5.129,92 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

110. Aprobar moción presentada por el Diputado provincial y Visitador de los Servicios Forestales, Ilmo. Sr. D. Juan Muñoz Mateos, y, en su virtud, autorizar la creación de un Coto Forestal de Previsión Escolar, en terrenos cedidos al efecto por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con la denominación de «Manuel Sánchez Torres», en homenaje a su titular, camarada de la Vieja Guardia, caído en Rusia luchando contra el comunismo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1957

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Arbitrios Provinciales

111. Comunicar a don Sebastián Arquero Sobrino que, como titular de un taller de pintura al duco de motocicletas, realiza una de las fases del proceso de construcción de tales vehículos, por lo que está obligado a contribuir por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en razón a estar comprendida dicha actividad en el Subgrupo 383-3 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, en relación con el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del indicado Arbitrio.

112. Comunicar a don Buenaventura Miguel Bravo, propietario de una fábrica de engrudo, que se halla sujeto al Arbitrio sobre la Riqueza provincial, por estar comprendido en la Agrupación 31 (Productos Químicos), Grupo 319, Subgrupo 319-279 (Fabricación de otros adhesivos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, por lo que está obligado a presentar las correspondientes declaraciones contributivas.